



ANEXO II: LIMITACIONES A LA NAVEGACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO FLUVIAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

El presente documento sistematiza las limitaciones a la navegación derivadas de lo informado al respecto por las Administraciones autonómicas y concesionarios en el ámbito de sus competencias en materias de medio ambiente y pesca fluvial, recogiendo asimismo los acuerdos aprobados en la Juntas de Gobierno del Organismo celebradas el 16/12/2010 y el 05/06/2018.

Dichas determinaciones forman parte de la declaración responsable y, por lo tanto, el titular declara bajo su responsabilidad que las conoce, acepta y se compromete a cumplir. El contenido del presente Anexo se irá actualizando a medida que se reciban los respectivos informes, siendo responsabilidad del declarante el cumplimiento de los requisitos y limitaciones que en cada momento resulten aplicables.

La vigencia temporal de algunas de las limitaciones implica que los efectos de la declaración responsable se circunscriban, como máximo, al año natural en curso. No obstante, si al comenzar un nuevo ejercicio, por las razones que fuere, las administraciones competentes no hubieran emitido los informes correspondientes, quienes pretendan navegar podrán entender prorrogadas las del año precedente sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse a dichas administraciones para recabar las informaciones y/o autorizaciones necesarias.

El titular es responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del ejercicio de la actividad en el dominio público hidráulico, en las fincas ribereñas, a los intereses y bienes privados y a la calidad ambiental de los recursos naturales, así como de los accidentes que puedan producirse a las personas o los bienes.

En ningún caso la Administración es responsable de los daños, personales o materiales, producidos por un régimen hidráulico excepcional del río o por colisión con cualquier tipo de obstáculo presente en el curso o lecho, o como consecuencia del descenso de los niveles de la lámina de agua. Corresponde al titular de la autorización valorar el riesgo existente en el desarrollo de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizarlo.

Tampoco se responsabiliza la Administración del mantenimiento de los niveles de agua, sea cual sea la época del año, principalmente en aquellos embalses que pueden sufrir variaciones importantes en su cota, por lo cual el titular ha de adoptar las medidas de precaución oportunas.

Las instrucciones e indicaciones del personal de la Confederación, así como de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, deben cumplirse fielmente, pudiéndose realizar en cualquier momento las inspecciones que se estimen pertinentes, y siendo con cargo al declarante los gastos originados por este concepto.

Si para realizar la actividad con los adecuados niveles de seguridad fuera necesario acometer labores en el cauce y sus márgenes, deberá solicitar autorización al Organismo de cuenca con la suficiente antelación. En la autorización que, en su caso, se otorgue, se valorará su compatibilidad con la preservación del medio natural y con el resto de aprovechamientos del dominio público hidráulico existentes.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

De conformidad con lo aprobado en Juntas de Gobierno de 16/12/2010 y 05/06/2018:

- Se prohíbe cualquier tipo de navegación en los **embalses de Rioseco y Alfiflorios**.
- En el **embalse de Arbón** no se podrá navegar a motor.

Tampoco se podrá navegar a motor en el **embalse de La Granda**, conforme a lo previsto en las normas de explotación aprobadas por resolución del Director General del Agua de 28/12/2007.

La navegación en el **embalse de Tanes** no es posible en tanto se adopten las disposiciones necesarias para dar efectividad a la regulación prevista en el Decreto 7/2020, de 5 de marzo, de primera modificación del Decreto 162/2014, de 29 de diciembre, por el que se declara la Zona Especial de Conservación Redes (ES 1200008) y se aprueba el Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en los concejos de Caso y Sobrescobio.

La navegación en el **resto de embalses** está permitida. Se realizará preferentemente en su zona central, respetando un resguardo de 200 m. a la presa y órganos de desagüe o el balizamiento dispuesto por el titular de la infraestructura, y sin interferir con el aprovechamiento de las aguas realizado por el concesionario.

A la vista de lo informado por la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Principado de Asturias en fecha 02/03/2020, únicamente se permite la navegación en los siguientes cursos de agua, en los tramos indicados y con sujeción a las limitaciones que se recogen:

A) NAVEGACIÓN DE CARÁCTER TURÍSTICO O RECREATIVO

A.1. EMBARCACIÓN TIPO PIRAGUA O CANOA

RÍO EO	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
100 m aguas abajo del puente de Abres a desembocadura	Navegación permitida		
Desde 400 m por encima del Puente de San Tirso de Abres (piscinas municipales) hasta 100 m por debajo del puente de Abres	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida los lunes y jueves no festivos. SIN NAVEGACIÓN el resto de los días salvo desde el 16 de julio, de 12 a 15 horas	Navegación permitida

RÍO PORCÍA	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Desde el límite del coto a la desembocadura	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida solo los lunes y jueves (salvo festivos)	Navegación permitida

RÍOS NAVIA Y AGÜEIRA	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
NAVIA: todo el recorrido por el Principado de Asturias	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida de 11 a 18 horas, salvo en embalses, que será mientras haya luz solar	Navegación permitida
AGÜEIRA		Navegación permitida en horario de 12 a 15 horas en un tramo en Ferrería Santa Eulalia de Oscos, de fin coto a la presa	

RÍO IBIAS	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
De la presa bajo la panadería de la Cancela hasta su confluencia con el Navia en Marentes	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida de 11 a 18 horas	Navegación permitida

RÍO NARCEA	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Del puente romano de Corias al embalse de La Florida	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida de 11 a 18 horas	Navegación permitida

RÍOS TRUBIA Y NALÓN	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
<u>Trubia</u> : desde Proaza hasta el Nalón y embalse de Valdemurio <u>Nalón</u> : del puente de la CN en Sotrondio a la unión con el Narcea	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida de 11 a 18 horas	Navegación permitida

RÍO ESVA	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Desde pozo Gabarrón a desembocadura	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida los lunes y jueves no festivos. SIN NAVEGACIÓN el resto de los días salvo desde el 16 de julio de 12 a 15 horas	Navegación permitida
De Trevías a Pozo Gabarrón	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida
De la confluencia de los ríos Bárcena y Navelgas hasta el puente de San Pedro de Paredes	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN Permitida desde el 15 de julio, desde la Ese de Calleras hasta las escuelas de Aguera	Navegación permitida

RÍO SELLA	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Puente San Román a desembocadura	Zona Marítimo Terrestre		
Arriendas - Puente San Román (*)	Navegación permitida SALVO EN DICIEMBRE Y ENERO	De 11 a 18 horas	Navegación permitida
Desembocadura del Ponga - Arriendas	Tramo PERMITIDO de Las Rozas a Arriendas SIN NAVEGACIÓN EN DICIEMBRE Y ENERO	Tramo PERMITIDO de Las Rozas a Arriendas, de 11 a 12:30 en días con pesca (martes y miércoles) Resto de días de 11-18 h	Navegación permitida
Presa de Caño a pasarela de Avalle	SIN NAVEGACIÓN		
Aguas arriba de la confluencia del Ponga	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida

(*) En el tramo final del río, aguas debajo de la pasarela de La Uña, se podrá prolongar el horario hasta las 20 h.

RÍO BEDÓN	1 noviembre - 14 marzo	15 marzo - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Del puente San Martín al mar en coto San Antolín	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida los lunes y jueves (salvo festivos); resto de los días NO PERMITIDA	Navegación permitida

CARES - DEVA	1 FEBRERO 14 MARZO	15 A 31 MARZO	1 ABRIL 31 JULIO	1 A 15 AGOSTO	16 AGOSTO 31 OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE Y ENERO
Desde el comienzo del Dominio Público Marítimo Terrestre aguas arriba de La Haya a la desembocadura	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE						
De Panes al comienzo del DPMT aguas arriba de La Haya	Miércoles a domingos y festivos	Miércoles a domingos y festivos 11 a 18 h.	De 11 a 18 h.		SI	Miércoles a domingos y festivos	NO
Del puente de la Hermida al de Panes	NO del 1 al 15 de febrero Sí desde el 16 febrero	11 a 18 h. NO martes y miércoles	11 a 18 h. NO lunes, martes y miércoles	Sí	SI	NO	NO
De la confluencia del río Casaño hasta Panes (salvo de presa Niserias y la cola del coto de Niserias: sin navegación)	NO	De 11 a 18 horas NO los martes y miércoles			SI	NO	NO
Aguas arriba de la confluencia del río Casaño con el Cares	NO				SI	NO	NO

A. 2. NAVEGACIÓN RECREATIVA DE RAFTING

Se establece un máximo de 10 embarcaciones por día y río, con capacidad para 8 personas y presencia en ellas de monitor o guía experimentado.

La actividad se realizará en periodos de aguas altas, para favorecer en general que exista una lámina de agua media de suficiente espesor por encima de las camas de desove para lo que se debe tener en cuenta los datos de caudal y altura de agua disponibles en las estaciones de aforo.

Entre el 31 de octubre y el 1 de marzo no podrán ser llevadas a cabo actividades turístico-recreativas de descenso con embarcaciones en zonas altas, debido a la freza de los salmónidos y, especialmente, de la trucha.

A partir del 2 de marzo podrán realizarse estas actividades en los ríos Sella y Cares, **entre las 12 y las 17 horas**, siempre que se garantice una lámina alta de agua. Para ello, el criterio será que **por la mañana, en la Estación de Aforos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico** que se indica en cada uno de esos ríos, se supere en la regleta o escala centimétrica la altura que a continuación se indica:

RÍO SELLA			
TRAMO	ESTACION DE AFOROS	2 marzo - 13 mayo	14 mayo - 31 octubre
De Camporiondi al Puente de Mechedura del Dobra	Puente de Cangas de Onís	Altura de agua de 110 cm.	Altura de agua de 130 cm

RÍO CARES			
TRAMO	ESTACION DE AFOROS	2 marzo - 13 mayo	14 mayo - 31 octubre
De Arenas de Cabrales a Trescares, en la desembocadura del río Jana (tramo medio alto del río)	Puente de Mier	Altura de agua de 135 cm.	Altura de agua de 150 cm

A. 3. NAVEGACIÓN CON FINES DE PESCA EN LOS EMBALSES DEL NAVIA:

Está permitida la navegación con fines de pesca en todos los embalses del río Navia* para la pesca con caña durante el periodo y los horarios hábiles que se regulen para dicha actividad.

(* Se recuerda la prohibición de navegar a motor en el embalse de Arbón)

B) CAMPEONATOS Y ENTRENAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO

COMPETICIONES EN 2020:

- 25 de abril: Descenso del río Piloña, de Infiesto a Sevaes.
- 17 de mayo: Travesía Nacional la Ribera, en el Nalón (desde Soto del Rey) al Caudal (Argame), zona del embalse de Soto de Ribera.
- 30 de mayo: Descenso Piloña-Sella:
 - o Río Piloña-Sella: desde Soto de Dueñas al puente de Arriondas.
 - o Río Piloña: del puente de Infiesto al de Sorribas (11 km).
- 31 de mayo: Descenso del Alto Sella, desde Cangas de Onís hasta Arriondas.
- 06 de junio: Descenso del Medio Nalón, del puente de Valduno al de San Román (Pravia).
- 04 de agosto: Regata de Promoción Mini Sella: desde Llovio hasta Ribadesella.
- 08 de agosto: Descenso Internacional del Sella, del puente de Arriondas al de Ribadesella.
- 08 de septiembre: Descenso Internacional del Narcea, del campo de fútbol de Cornellana al puente de Pravia.
- 08 de septiembre. Trofeo de Promoción Caja Rural. Río Nalón, del puente de Pravia a 500 m. aguas abajo.
- 19 de septiembre: Descenso de Los Xironinos y Viejas Glorias. Río Sella, del puente de Arriondas a Triongo.

ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE LOS CLUBS DE COMPETICIÓN:

ENTIDAD	ZONA
CLUB DE MAR DE AVILÉS	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
CLUB NÁUTICO ENSIDESA	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
LOS GORILAS DE CANDÁS	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
ASOCIACIÓN ATLÉTICA AVILESINA	Embalse de Santa Cruz de Trasona. Todos los días de la semana.
LOS CAIMANES	Río Piloña. Todos los días de la semana. Zona 1: Playa de Solapeña (300 m. entre el <i>pozu La Fábrica</i> , frente ganadería “Castellar”, y la isla <i>El Zarzal</i>). Zona 2: (si no hay caudal en la Zona 1) entre el <i>salto de Soto de Dueñas</i> y el puente de la vía del tren. EXCEPTO los días de los campeonatos de pesca en el coto de Infiesto a Villamayor: 8, 9, 23, 24 y 31 de mayo; 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 18 y 19 de julio; 4 y 5 de septiembre.

<p>LOS CELTAS DE VILLAMAYOR</p>	<p>Río Piloña (La Llera) entre la zona llamada <i>el Bezal</i> hasta las nuevas escuelas, aproximadamente unos 400 metros. Todos los días de la semana, EXCEPTO los de celebración de campeonatos federativos de pesca en los siguientes cotos: - Infiesto a Villamayor: 8, 9, 23, 24 y 31 de mayo; 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 18 y 19 de julio; 4 y 5 de septiembre. - Coto de Soto de Dueñas: 8 y 9 de mayo; 18 y 19 de julio.</p>
<p>CLUB NEPTUNO DE TONI</p>	<p>Río Piloña Desde la <i>Presa de la Debesa</i>, hasta 300 m. aguas arriba. Todos los días de la semana a partir de las 16:00 horas. Sábados, domingos y festivos. EXCEPTO los días de los campeonatos de pesca: - Infiesto a Villamayor: 8, 9, 23, 24 y 31 de mayo; 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 18 y 19 de julio; 4 y 5 de septiembre. - Coto de Soto de Dueñas: 8 y 9 de mayo; 18 y 19 de julio.</p>
<p>CLUB LOS RÁPIDOS JAIRE AVENTURA</p>	<p>Río Sella: puente de Arriondas a cabecera del <i>pozu La Remolina</i>. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, ampliando a las horas de luz solar, los lunes y jueves.</p> <p>Río Piloña: del puente de Viabaño a Arriondas. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, ampliando a las horas de luz solar, los lunes y jueves, desde el Salto de Soto de Dueñas. EXCEPTO los días de celebración de campeonatos federativos de pesca.</p>
<p>ESCUELA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO, CLUB SIRIO DE CANGAS DE ONÍS</p>	<p>Río Sella Puente romano de Cangas de Onís al inicio del coto del <i>Golondrosu</i>. En la Tablada de <i>La Llongar</i>, del <i>rabión de Ñasares</i> a la cabecera del <i>rabión de Monasterio</i>. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, ampliando a las horas de luz solar, los lunes y jueves.</p>
<p>COMITÉ ORGANIZADOR DEL DESCENSO INTERNACIONAL DEL SELLA</p>	<p>Río Sella De Arriondas a Ribadesella. Del 16 de julio al 8 de agosto, de 11:00 a 18:00 horas, ampliando hasta el ocaso, los lunes y jueves. Entrenamiento de los participantes en la competición del 8 de agosto.</p>
<p>CLUB KAYAK SIERO</p>	<p>Río Nora A su paso por Pola de Siero entre la presa del Molino y el puente de Ramanón. Todos los días de la semana.</p>
<p>CLUB LOS CUERVOS DE PRAVIA</p>	<p>Río Nalón: desde el puente de Peñaullán hasta San Esteban de Pravia. Todos los días de la semana.</p> <p>Río Narcea: descensos no coincidiendo con la temporada de pesca.</p>
<p>CLUB LOS GAVILANES</p>	<p>Ríos Nalón y Caudal En el embalse de Soto de Ribera. Todos los días de la semana. Los laborables, de 12:00 a 22:00 horas. Domingos y festivos, de 10:00 a 20:00 horas.</p>

<p>CLUB PIRAGÜISMO MOSCÓN DE GRADO</p>	<p>Río Nalón Embalse de las centrales Valduno I y Valduno II: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 h; sábados y domingos de 15:00 a 19:00 h; jueves entre las 11:00 y las 22:00 h. Resto de la semana entre las 11:00 y las 18:00 con descensos ocasionales entre Valduno y San Esteban coincidiendo con el descenso de las empresas de turismo.</p>
<p>CLUB OVIEDO KAYAK</p>	<p>Río Nalón A su paso por Soto de Ribera. A su paso por las Caldas, aguas arriba del puente de la piscina. A su paso por Trubia “Embalse del Furacón”. Todos los días del año.</p> <p>Río Nora en los meandros de Priañes (Trubia), todos los días del año.</p> <p>Pantano de Trasona. Todos los días del año.</p>
<p>CLUB GAUZÓN DE LUANCO</p>	<p>Pantano de la Granda Todos los días del año.</p>
<p>CLUB FOLIXIA 2000</p>	<p>Embalse de la Central Térmica de Soto de Ribera. Del puente de la autopista A-6 sobre el Nalón, aguas arriba del puente blanco de Vegalencia, al puente de la N- 630 sobre el río Caudal llegando a Argame. Todos los días de la semana de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas.</p> <p>Río Caudal De la depuradora de Baiña al puente de la N-630 sobre del río Caudal llegando a Argame. En temporada de pesca, los jueves. Resto del año, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.</p> <p>Río Nalón Aguas abajo de las compuertas del embalse de la Central Térmica de Soto de Ribera, hasta Las Caldas. En temporada de pesca los jueves. El resto del año, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.</p>
<p>CLUB LOS CARBAYONES</p>	<p>Río Nalón A su paso por Soto de Rey, Ribera de Arriba.</p> <p>Río Caudal Embalse de la Central Térmica por encima del puente blanco de Vegalencia hasta el otro puente -aprox. 80 m.- hasta su enlace con el río Caudal aprox. - 1.100 metros - y por el río Caudal hasta llegar a Argame, aprox. 400 m. De lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas. Sábados y Domingos de 12:00 a 20:00 horas</p>
<p>CLUB OVETENSE DE PIRAGÜISMO “ALEXANDER SHAPARENKO”</p>	<p>Río Nalón Vegalencia, Ribera de Arriba, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00; sábados y domingos de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00</p> <p>Río Sella, del puente de Arriondas al de Ribadesella. De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00; jueves durante las horas de luz; sábados y domingos de 11:00 a 13:00 horas.</p> <p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.</p>

<p>CLUB LOS ALBIONES DE NAVIA</p>	<p>Río Navia</p> <p>Del puente del ferrocarril de FEVE a las Aceñas: de lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>Del puente de FEVE a Bombas: sábados y domingos de 11:00 a 13:00.</p> <p>De Navia a Arbón: julio y agosto, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 13:00 horas.</p>
<p>REAL GRUPO CULTURA COVADONGA</p>	<p>Pantano de San Andrés de los Tacones (Serín) Lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas y de 18:00 a 21:00 horas. Sábados y domingos de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>Embalse de Santa Cruz de Trasona (Corvera) Todos los días de la semana.</p> <p>Anillo Navegable del río Piles Lunes a domingos de 08:00 a 21:30 horas.</p>
<p>NATACIÓN LANGREO</p>	<p>Río Nalón Entre el puente de Lada (La Felguera) y Sama de Langreo. Todos los días de la semana.</p>
<p>CLUB DEPORTIVO GIJÓN KAYAK</p>	<p>Anillo Navegable del río Piles en Gijón Lunes a domingo, de las 9:00 a las 21:00 horas.</p> <p>Embalse de San Andrés de los Tacones Lunes a viernes, de las 9:00 a las 21:00; sábados y domingos de las 10:00 a las 20:00 horas.</p> <p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Todos los días de la semana.</p>
<p>CENTAUROS DEL AGUA</p>	<p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Todos los días de la semana.</p>
<p>LOS HALCONES DE CORVERA</p>	<p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Todos los días de la semana.</p>
<p>KAYAK – MAR AVILÉS</p>	<p>Embalse de Santa Cruz de Trasona Todos los días de la semana durante las horas de luz solar.</p>
<p>LA LLONGAR</p>	<p>Río Sella Del puente romano de Cangas de Onís al inicio del coto Golondrosu. En la tablada de <i>La Llongar</i>, desde el <i>rabión de Ñasares</i> hasta la cabecera del <i>rabión de Monasterio</i>. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, ampliando hasta el ocaso, los lunes y jueves.</p>

FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p>Río Sella Desde 100 m. aguas arriba del puente colgante del área recreativa de Santillán, hasta la cabecera del pozo Dámaso. Todos los días de la semana de 11:00 a 18:00 horas, ampliando a las horas de luz solar los lunes y jueves Excepto los días en que se celebra campeonatos de pesca federativos.</p> <p>Todos los ríos donde se celebran competiciones Dos días antes de la competición, en el tramo que comprenda. Durante las horas de luz solar, salvo en zonas con cotos en días hábiles de pesca, en los que el horario será de 11 a 18 horas.</p>
--	---

C) BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de fecha 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por motivos de seguridad y protección ambiental dichas actividades solo podrán practicarse en los tramos de río determinados al efecto una vez consultadas las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección del Parque Nacional de Picos de Europa en fecha 20/12/2012, respecto de la inclusión de terrenos del concejo de Peñamellera Alta en el Parque, se limita el barranquismo en el río Rubó a su parte baja.

Provisionalmente, en tanto se reciba el informe de la administración autonómica, se autoriza **EL BARRANQUISMO O DESCENSO DE CAÑONES** en los siguientes tramos:

- Barranco del río Carangas en sus tramos superior y medio (T.M. de Ponga).
- Barranco del río Los Barcanes o Vallegón (T.M. de Amieva)
- Barranco del río Viboli (T.M. de Ponga)
- Barranco del río Rubo, en Trescares (T.M. de Peñamellera Alta), aguas abajo del puente peatonal de hormigón por el que el camino de Trescares a Oceño pasa de la margen izquierda a la derecha.
- Espeleobarranco de la cueva del Tinganón, en el río Llovio (T.M. de Ribadesella)
- Barranco del Ponpedru, en el río Casaño, en La Molina – Ortiguero (T.M. de Cabrales)

En tanto se recibe el informe de la Administración autonómica, la realización de dichas actividades por parte de empresas fuera de los tramos previstos requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación.

EL HIDROSPEED únicamente podrá practicarse en los tramos autorizados para el rafting y con sujeción a las limitaciones establecidas para éste en cuanto a fechas y lámina mínima de agua en el cauce.

CANTABRIA

Las limitaciones impuestas por el Gobierno de Cantabria a las actividades de **piragüismo, rafting e hidrospeed**, según lo informado en fecha 10/02/2020 por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, son las siguientes:

- Cuando se permita la navegación ésta se realizará exclusivamente de 08:00 a 20:00 horas.
- Con carácter general, el número máximo de embarcaciones por río y día será de 45, con un límite para los grupos de 15 embarcaciones por descenso. En los ríos Asón y Deva no se limita el número de embarcaciones.
- Se permite la navegación en los siguientes cursos de agua, en los tramos especificados y con sujeción a las limitaciones que se indican:

CARES - DEVA	1 FEBRERO 14 MARZO	15 A 31 MARZO	1 ABRIL 31 JULIO	1 A 15 AGOSTO	16 AGOSTO 31 OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE Y ENERO
Desde el comienzo del Dominio Público Marítimo Terrestre aguas arriba de La Haya a la desembocadura	ZONA MARÍTIMO TERRESTRE						
De Panes al comienzo del DPMT aguas arriba de La Haya	Miércoles a domingos y festivos	Miércoles a domingos y festivos 11 a 18 h.	De 11 a 18 h.		SI	Miércoles a domingos y festivos	NO
Del puente de la Hermida al de Panes	NO del 1 al 15 de febrero Sí desde el 16 febrero	11 a 18 h. NO martes y miércoles	11 a 18 h. NO lunes, martes y miércoles	Sí	SI	NO	NO
De la confluencia del río Casaño hasta Panes (salvo de presa Niserias y la cola del coto de Niserias: sin navegación)	NO	De 11 a 18 horas NO los martes y miércoles			SI	NO	NO
Aguas arriba de la confluencia del río Casaño con el Cares	NO				SI	NO	NO

RÍO NANSA	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
De la Presa de Palombera al puente de La Barca en Pesués	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Embalse de Palombera	Sin limitaciones			
Embalse de la Cohilla	SIN NAVEGACIÓN			
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

RÍO SAJA	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente de Santa Lucía al puente de Barreda	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Del puente de Las Trechas en la carretera Renedo-Viaña al puente de Santa Lucía	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

RÍO BESAYA	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Desde la presa de abastecimiento de agua a Torrelavega hasta su confluencia con el Saja	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Embalse de Alsa	SIN NAVEGACIÓN			
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

RÍO PAS	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente de Vargas al Barrio Posadoiros de Barcenilla	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Del puente de hierro en Toranzo al puente de Vargas	SIN NAVEGACIÓN			
Del puente del Ferial en Vega de Pas al puente de hierro en Toranzo	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

RÍO CUBÓN	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Embalse de Heras	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones	Sin limitaciones

RÍO MIERA	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
De la presa del Revolve en Liérganes a Cubas	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

RÍO ASÓN	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente de Udalla a la Mies de Marrón	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Del puente nuevo de Ramales al de Udalla	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

RÍO AGÜERA	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Desde la confluencia con el río Remendón hasta el puente de Lendagua	Sin limitaciones	Miércoles a domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

BARRANQUISMO – DESCENSO DE CANONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

De conformidad con lo informado en fecha 10/02/2020 por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, dichas actividades solo podrán practicarse en los siguientes tramos de río y, en cualquier caso, previa autorización expresa de dicha Dirección General:

I.- BARRANQUISMO:

TRAMOS	TÉRMINO MUNICIPAL	LONGITUD DEL TRAMO EN M.	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
CUENCA DEL RÍO DEVA				
Arroyo Navedo	Peñarrubia	500	Presa de Navedo	Minicentral de Navedo
Riega Cicera	Peñarrubia	1.100	Molino de Cicera	Salto del Cicera

CUENCA DEL RÍO NANSA				
Riega de Celis	Rionansa	700	Puente sobre la carretera CA-181	Confluencia con el río Nansa
Arroyo Sebrando	Rionansa	1.100	Área recreativa de Garabandal	Cruce con carretera CA-860
Arroyo Virujales	Rionansa	1.100	Invernal de Bustarredonda	Pista de Humilladero
CUENCA DEL RÍO BESAYA				
Río Torina	Bárcena de Pie de Concha	2.200	Portillo de Juniedre	500 m. aguas arriba de la central
CUENCA DEL RÍO PAS				
Río Aján	Vega de Pas	1.300	Antigua cárcel	Pozo del Oso
Río Yera	Vega de Pas	500	Antigua estación de ferrocarril	Primeras casas del Barrio la Flecha
Río Viaña	Vega de Pas	1.000	Cubirquio (final ctra. Viaña)	Primer puente sobre el río Viaña
CUENCA DEL RÍO MIERA				
Arroyo Quieva	Liérganes	2.000	Barranco de la Quieva	Tendido eléctrico
CUENCA DEL RÍO ASÓN				
Río Calera	Ramales de la Victoria	800	Puente de acceso a Covalanas	Puente de la N-629 sobre el Calera

Se establece un cupo máximo de 4 grupos por tramo y día. El número máximo de personas por grupo será de 17, incluidos los monitores, y la frecuencia de entrada a cada barranco será como mínimo de 1 hora entre grupos.

Además, el barranquismo o descenso de cañones únicamente podrá realizarse con sujeción a las siguientes limitaciones temporales:

- De 1 de marzo a 31 de mayo: únicamente martes, miércoles, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.
- Del 1 de junio al 30 de septiembre: todos los días.
- Del 1 a 31 de octubre: únicamente martes, miércoles, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.
- El horario hábil para las actividades vinculadas a empresas será el comprendido entre las 10:30 y las 19:30 horas.

2.- HIDROSPEED: se remite a las limitaciones impuestas para el piragüismo.

CASTILLA Y LEÓN (BURGOS)

Las limitaciones impuestas por la Junta de Castilla y León (informe de la Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente de 17/12/2012), son las siguientes:

- RÍO CADAGUA

I diciembre – 31 marzo	I de abril – 30 junio	I julio – 30 de noviembre
SIN NAVEGACIÓN	Entre las 11:00 y las 18:00	Sin limitaciones

- EMBALSE DE ORDUNTE

De acuerdo con el informe emitido por el Ayuntamiento de Bilbao el 04/03/2010, se prohíbe la navegación debido al riesgo a que sus aguas se contaminen con larvas del mejillón cebra a través de los cascos de las embarcaciones que pudieran solicitar dicha navegación.

- EMBALSE DE ARCENIEGA

Conforme a lo informado el 16/04/2010 por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se prohíbe la navegación.

BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas..

Por razones de seguridad y protección del medio ambiente, no estando previsto tramo alguno para la práctica de dichas actividades en las cuencas competencia de la Confederación en el territorio de Castilla y León, su realización requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación por parte de las empresas responsables.

PAÍS VASCO

ALAVA

- EMBALSE DE MAROÑO

Conforme a lo informado el 16/04/2010 por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por razones de seguridad y protección del medio ambiente, no estando previsto tramo alguno para la práctica de dichas actividades en las cuencas competencia de la Confederación en el territorio de Álava, su realización requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación por parte de las empresas responsables.

GUIPUZCOA

Según informa en fecha 20/12/2012 la Diputación Foral de Gipuzkoa, queda prohibida la navegación en todos los tramos fluviales incluidos en la Red Natura 2000, salvo informe favorable del órgano responsable de la gestión del lugar en cuestión. Por haber sido ya informados favorablemente, se autorizan los siguientes tramos, siempre con respeto de la normativa de pesca fluvial y la reguladora del tramo internacional.

RÍO BIDASOA	1 enero – 31 diciembre
Término municipal de Irún	Sin limitaciones
Entre el C° Lamiarri y el límite provincial	Sin limitaciones

RÍO URUMEA	1 enero – 31 diciembre
Del azud de Zikuñaga al puente de Lastaola	Sin limitaciones
Del azud de Fagollaga a la pasarela existente a la entrada del núcleo urbano de Ereñozu	Sin limitaciones

RÍO LEITZARAN (CUENCA DEL ORIA)	1 enero – 31 diciembre
Entre el azud de Bertxin y la central de Andoain	Con las siguientes limitaciones: - Solo si hay un caudal mínimo de 9 m ³ /s en la estación de aforos de Andoain: http://www4.gipuzkoa.net/oohh/web/esp/021.asp?estacion=C8Z1&gvcampo=G077-Andoain - Máximo de 20 piragüistas por día. - Antes de acceder al río es necesario llamar al 943431322 (contestador de batidas) indicando claramente el nombre, el día y el número de piragüistas. - Para el acceso con vehículo por el camino de Plazaola es preceptivo el permiso del Servicio de Montes y Gestión de Montes de la Diputación Foral.

- EMBALSES DE IBIUR, ARRIARAN Y LAREO

Se prohíbe la navegación en dichos embalses, ya que los mismos están destinados a abastecimiento de la población, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Además, se establece que tales actividades únicamente podrán practicarse en los tramos de río determinados al efecto una vez consultadas las Comunidades Autónomas. Provisionalmente, en tanto se reciba el informe de la administración autonómica, se autoriza el barranquismo o descenso de cañones en los siguientes tramos:

- Barranquismo: Barrancos de la regatas Arritzaga y Urzabal (t.m. Amezqueta), Barranco de la regata Errekabeltz (t.m. Zaldibia), Barranco de la regata Akerreta o Maizi y Barranco de la regata Haitzarte o Zaborzulo (los dos en t.m. Ataun)
- Hidrospeed: ningún tramo.

La realización de dichas actividades por parte de empresas fuera de los tramos previstos requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación

VIZCAYA

Según lo informado por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013, y motivado por la aparición de mejillón cebra, se prohíbe la navegación en el **río Arratia**. Asimismo se prohíbe en el **río Ibaizabal**, desde la desembocadura del Arratia hasta las aguas de transición.

- EMBALSE DE UNDÚRRAGA

Conforme a lo informado el 16/04/2010 por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

- EMBALSE DE ARTIBA

Conforme a lo informado el 08/04/2010 por el Ayuntamiento de Barakaldo, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

- EMBALSE DE ZOLLO

Según lo informado por el Ayuntamiento de Bilbao el 23/06/2010, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

- EMBALSE DE NOCEDAL

Según lo informado por el Ayuntamiento de Sestao el 27/05/2010, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

- EMBALSE DE LEKUBASO

Según lo informado por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013, se prohíbe la navegación.

- EMBALSE DE MENDIKOSOLO

Según lo informado por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013, se prohíbe la navegación.

BARRANQUISMO – DESCENSO DE CÁNONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por razones de seguridad y protección del medio ambiente, no estando previsto tramo alguno para dichas actividades en las cuencas competencia de la Confederación en el territorio de Vizcaya, su realización requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación por parte de las empresas responsables.

NAVARRA

Las limitaciones impuestas, en base a lo informado el 28/01/2020 por el Director del Servicio de Biodiversidad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, son las siguientes:

- Solo se permite la navegación con embarcaciones no motorizadas tipo piragua, canoa e hidrotrineo.
- Sólo se permite la navegación en los tramos declarados como cauce principal a efectos pesqueros en la región salmonícolas superior:

- Río Ezcurra: desde la desembocadura de la regata Ezpelura.
- Río Baztán-Bidasoa: desde el puente Bergara en Arizkun.
- Río Leizaran: desde el puente Sarrio en Leitza.
- Río Urumea: desde el desagüe de la Central de Rezola en Goizueta.

- Entre el **1 noviembre y el 31 enero** no se permite la navegación en estos tramos para respetar el periodo de freza de los salmónidos.

- En **mayo y junio** se prohíbe la navegación en el río Bidasoa, desde la presa de las Nazas a la de Endarlatsa, por posible presencia de sábalo o lamprea en época de reproducción.

- No se permite la instalación de ningún tipo de elemento o accesorio como embarcaderos, sistemas de slalom o similares, para los que se deberá solicitar autorización expresa.

- Se prohíbe la navegación en los siguientes embalses como medida de prevención frente a especies exóticas invasoras como el mejillón cebra:

- **MENDAUR**

- **LEURZA**

- **OLAZAGA**

- **AÑARBE.** Ya en el informe emitido el 02/03/2010 por Aguas del Añarbe, y en atención a la exigencia de calidad de las aguas propia de su destino para el abastecimiento de población, se prohíbe la navegación.

- **SAN ANTÓN y DOMIKO** Igualmente en el informe emitido el 04/03/2010 por Servicios de Txingudi, se prohíbe la navegación en dichos embalses debido a su utilización para la regulación para el consumo humano.

BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dispuso la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas, restringiéndolas a los tramos de río predeterminados al efecto una vez consultadas las Comunidades Autónomas.

Debido a que el informe del Gobierno de Navarra recibido el 14/03/2013, dispone que “*La práctica de otras modalidades como el barranquismo, descenso de cañones, etc. están restringidas y sometidas a estudio y autorización de cada caso particular*” las empresas que promuevan dichas actividades deberán recabar, tras la autorización autonómica, la autorización específica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.